

La Campana Gorda

DIRECTOR: CONSTANTINO GARCÉS Y VERA

PRECIOS
 TOLEDO..... } Trimestre. 1'50 | PROVINCIAS... } Trimestre. 1'75
 } Número... 0'10 | } Un año... 6'00
 25 ejemplares, 1'75 pesetas.

Sonará los jueves.

ANUNCIOS: PRECIOS CONVENCIONALES.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 GAITANAS, NÚM. 1.—TELÉFONO 287

GRAN CONFITERÍA, FÁBRICA DE MAZAPÁN Y CHOCOLATES ELABORADOS POR SISTEMA COMPLETAMENTE MODERNO DE SEGUNDO DE LUCAS

SUCESOR DE HIJO DE PÉREZ

CASA CENTRAL: Tendillas, 3, Teléfono 5.

SUCURSAL: Puerta Llana, 4, Teléfono 6.

Participo á mi distinguida clientela que habiendo terminado las obras que en la Sucursal de Puerta Llana tenía con el fin de dar mayor amplitud al Establecimiento de Confitería, ofrezco la nueva SECCION DE ULTRAMARINOS donde encontrarán un gran surtido de todo lo concerniente al ramo. Además he agregado en dicho Establecimiento un bonito Salón donde se sirven dulces, pasteles y licores.

CONSULTA ESPECIAL

DE LAS

ENFERMEDADES DE LA VISTA,
 GARGANTA, NARIZ Y OÍDOS

MARTES Y VIERNES

Operaciones de cirugía general

(En el Consultorio y á domicilio.)

CUESTA DE LOS PASCUALES, 3.—TOLEDO



RAYOS DE SOL

LOS HÉROES

¡Pobres soldados que dejáis la aldea y abandonáis á vuestra madre que llora por vuestra ausencia y allí llorosa también, queda un pedazo de vuestro corazón, el alma de vuestros amores!

¡Pobres rejas, adornadas de claveles y jazmines, que se alegraban al veros, porque veían también las alegrías en las rosadas mejillas de sus dueñas, de vuestras amadas!

¡Pobres casitas solitarias donde rezan las pobres ancianas, esperando vuestro regreso!

¡Pobres madres!

Soldados que en el campo de batalla, váis al lado de vuestros jefes y todos vais hacia la muerte, desafiando las balas y envueltos en negras columnas de humo y recobráis la bandera de la Patria, que ha caído en manos del enemigo y caéis al suelo, atravesado vuestro pecho por una bala y es vuestro último grito..... ¡Viva España!

Soldados que en correcta formación, y cumplidores de vuestro deber, presentáis las armas, rindiendo el homenaje por toda la Patria, al paso de los reyes.

Soldados que por el valor y por la disciplina, véis caer á vuestro lado á dignos oficiales y á compañeros vuestros, porque una mano vil y criminal arroja bombas explosivas, sembrando el luto y la desolación, y sin embargo, vosotros, no descomponéis la línea y seguís presentando las armas, y vuestro rostro no se inmuta siquiera, aunque asoman á vuestros ojos dos gruesas lágrimas, como triste tributo que rendís, al compañero que muere en el cumplimiento de su deber.

Después..... váis los heridos conducidos en cami-

llas y bajo las bóvedas de un hospital, postrados en el lecho y con los ojos vidriosos queréis mirar á los que os contemplan.

Y llegan á vuestros oídos, que apenas oyen, palabras de alabanza, palabras de conmiseración, palabras que nunca escuchásteis.

¡Todos héroes!

Y llega el momento solemne. Llega un veterano general junto á vuestro lecho, lleno el pecho de cruces y rodeado de oficiales que le acompañan y se descubre ante vosotros y por encargo de su rey, va colocando sobre vuestro pecho, la cruz laureada. Y véis alejarse á todos y vuelve el silencio y una nube empaña vuestros ojos y allá como en un sueño, véis en vuestra imaginación aquellas rejas adornadas de claveles y jazmines, donde se asomaban lindas mujeres para esperaros y aquellas casitas solitarias donde rezan las pobres madres, esperando vuestro regreso, pero véis también, entre esplendores de gloria, la bandera de la Patria que se halla plegada á vuestros pies, como para servir de mortaja.

Después..... la mujer amada que ansiosa esperaba en la reja, podrá olvidaros, pero la pobre madre os recuerda siempre y siempre reza y la..... Patria, esa madre de todos, escribe en el libro de su historia, con caracteres de oro, el nombre de..... *Juan Soldado*.

MIGUEL DE PALACIOS.

Madrid 12 Junio 1906.

EL CORPUS EN TOLEDO

Es la festividad de renombre, desde hace mucho tiempo y de la cual podía sacar excelente partido nuestra capital, si ésta comprendiese sus intereses; pero ni los administrados ponen nada de su parte en este asunto de capitalísimo interés, ni los administradores tampoco se preocupan en darle el esplendor que merece.

A pesar de lo expuesto, todos los años, se ven llegar los trones procedentes de la Corte llenos de viajeros en busca de algo notable y que recree su vista.

Si no se van engañados, se debe exclusivamente á las riquezas arquitectónicas que Toledo encierra y que constituyen de por sí el *clou* del *tourista*.

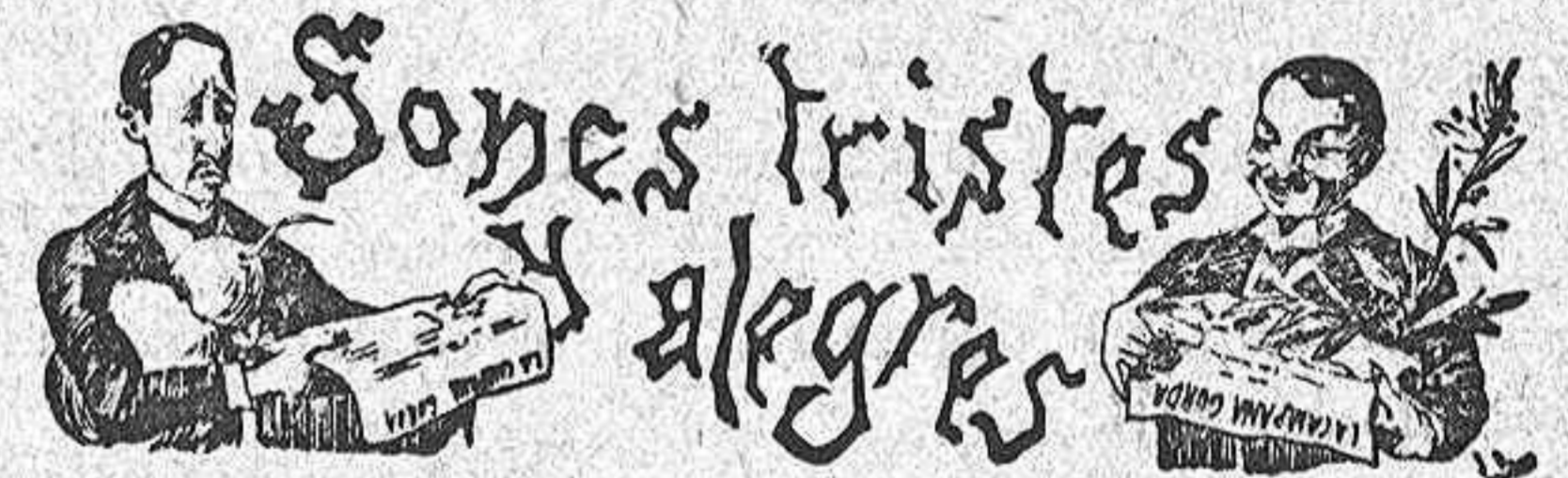
Poco hizo este año la Comisión de festejos, ayudada eficazmente por la «Defensora de los intereses de Toledo»; pero varió algo aquéllos y señaló unos premios modestos á la mejor iluminación y al balcón de la carrera que estuviese mejor adornado, y Toledo, en vez de coadyuvar á la iniciativa de la Comisión, alumbró menos sus calles y adornó con peor gusto ó más sencillamente sus balcones.

De esta manera, por este derrotero de excesiva indiferencia, se camina á la ruina y al descrédito de las poblaciones, y las que así se comportan son pronto poblaciones muertas y abandonadas de las del concierto general.

Pena causa decirlo; pero vemos en la prensa diaria extensos telegramas de otras capitales dando minuciosos detalles de sus festejos en días clásicos y que superan en esplendidez cada un año que pasa, así como que cada otro que transcurre es mayor la afluencia de turistas.

Aquí, desgraciadamente, ocurre lo contrario, la indiferencia de todos es mayor cada vez. La carrea de la procesión está peor de adornos que nunca; las iluminaciones parecían en la noche del miércoles; una verdadera burla; la corrida de toros anunciada era una mofa á la afición, y así todo.

Esto pide enmienda; es de absoluta necesidad que desadormezca el pueblo, que no permita que Toledo tome el triste renombre de población muerta, como ya se la denomina, que haga daño el calificativo y no se oiga con indiferencia.



PACOTILLA

Dicen de Buenos Aires que una amazona que trabaja en el Circo, gentil y airosa, con el supuesto nombre de Margarita, es, realmente, la célebre princesa Alicia, del egregio don Carlos de Borbón, hija. ¡Ya sólo le faltaba meterse á *titular*!

**

Las damas yankis son tan caprichosas que acaban de adoptar unos *corseses* cuyas ballenas son de oro finísimo y de piedras preciosas los corchetes. Si son para llevarlos, como se usan ocultos, no me explico el lujo ese y si son, al revés, para lucirlos,... ¡dejo los comentarios á don Cefel!

**

No es exacto que vaya á aumentarse el precio de las cerillas, según dijeron varios periódicos.

¡Sería ya el colmo de la codicia!

Porque el capital de la Compañía monopolizadora, que es de cinco millones de pesetas, ha arrojado una ganancia de pesetas 1.237.283'45.

Nada, un 25 por 100.

Y las cerillas, cada vez de peor calidad.

Muchas veces se compra una caja de cinco céntimos y gracias que se puedan aprovechar dos cerrillas.

Porque á las demás les pasa lo que á algunos concejales: no tienen cabeza.

Por eso yo certifico
que no es mono el Monopolio...
No señor, no es *mono*; ¡es *mico-*
polio!

* *

Ha llegado á Jaén el otro día,
huído, en compañía
de una graciosa joven hechicera,
el presbítero Pedro de Jorquera.
Por la madre de ella perseguidos,
fueron en aquel pueblo detenidos,
armándose una bronca soberana
contra el don *Juan Tenorio* de sotana.
Yo no quiero adherirme á la censura
contra ese señor cura.
Si ella no puso inconveniente alguno
y se dejó raptar ¿á qué está uno?
¡Cada cual, sea cura ó señorito,
tiene para eso su corazoncito!

* *

Ha fallecido en América
una dama de alto rango,
á la prematura edad
de ciento treinta y un años.
Tenía entre sus recuerdos
el de haberse enamorado
de sus gracias, Robespierre
el gran revolucionario;
de haber sido la pareja
en un baile aristocrático
de Napoleón Bonaparte,
cuando él era ya *imperator*,
y de haber sido la novia
de un coronel muy gallardo,
que fué más tarde el Murat
que provocó el *Dos de Mayo*.
¡Mire usted que ya es vivir
ciento treinta y un veranos!
¡Vamos, hombre, que por poco
no conoció á Carlo Magno!

* *

¿Será posible?

El *Liverpool Post* dice que la Reina Victoria ha recibido una carta del pretendiente español D. Carlos de Borbón, felicitándola con motivo de la boda con Alfonso XIII.

No creo que don Carlos de Borbón
haya sido tan fino
pero si se confirma el notición,
¡buena le espera con don Ceferino
en el primer sermón!

* *

El Rey, testimoniando
que el atentado pérfido
no influirá en su espíritu
para dar el Gobierno
á los conservadores,
parientes de los neos,
su confianza plena
en don Segis ha puesto
para que desarrolle
su programa completo,
¡hasta, si le es preciso,
las Cortes disolviendo!

Se ve que don Alfonso
se atiende al buen consejo
de los que se interesan
por que conserve el cetro,
mediante soluciones
que exigen estos tiempos
de libertad, de vida,
de ciencia y de progreso
¡Pero será don Segis,
— espíritu benévolo,
flexible, transigente,
melifluido y circospecto—
capaz de actos heroicos,
de gallardos arrestos,
para no intimidarse

ni cejar en su empeño
ante las osadías
y ante los aspavientos
de la grey reaccionaria,
la cual echará el resto
para impedir, estúpida,
que nos civilicemos
y que no siga España
al nivel de Marruecos?
¡Tendrá Moret bastantes
energías y alientos
para ultimar su obra?
¡*Veremos*, dijo el ciego!

* *

Telegramas de Londres dicen que al abrirse en Chicago una caja de conservas, se encontró un dedo humano correspondiente á la mano derecha.

¡Un dedo en conserva! ¡Uff!
¡Vaya una alimentación!
Y si era de mujer... ¡digo!
¡Aparta, imaginación!

* *

Alicia de Borbón, la divorciada,
nuevamente casada
está ya con un joven italiano
que ha sido *capitano*.
Cuando se aburra ya de este consorcio
pedirá otro divorcio,
volviéndose á casar, sin que se asuste,
con otro que la guste.
Siempre, al vacar la plaza de consorte,
más de dos y de tres la harán la corte,
pues esa, que hija es del Pretendiente,
se llama *Alicia* y es buen *aliciente*.

PEPE ESTRANA.

CARTA DE PARIS

Sr. D. Constantino Garcés.

Mi querido y respetable amigo: Le remito la traducción de estos sueltos del periódico *El Journal*, por si estima oportuno el darlos publicidad en su ilustrado periódico.

Un cañón de hilo de acero.—En los talleres de la casa Scott Juon Compañy, en América, se está construyendo un nuevo cañón de alambre de acero, inventado por M. Hamilton Brown.

Según la descripción que de esta pieza hace el periódico *La Naturaleza*, dicho invento será el punto de partida de una evolución en la industria de la construcción de cañones de marina y de gruesas piezas de sitio.

Se trata de un cañón de 162 ^m/_m, capaz de lanzar el proyectil á una distancia de 50 kilómetros y que al extremo de su curso tendrá fuerza suficiente para perforar un blindaje de acero de 15 ^o/_m de espesor.

Estos resultados serán obtenidos por la formidable presión que esta pieza es capaz de resistir y que permite emplear cargas de una potencia desconocida hasta el día, siendo su velocidad inicial la de 1.250 metros por segundo, en tanto que en los cañones actuales, esta velocidad no pasa de 650 á 700 metros.

La nueva máquina de guerra, está formada por una serie de placas de acero, de 4 ^m/_m de espesor, cintradas y ajustadas unas á otras. Sobre estas placas, se enrolla una larga y fuerte ligadura de alambre de acero, valiéndose para ello de máquinas especiales. Al interior y por medio de una gran presión, se introduce un tubo de acero, que constituye el ánima de la pieza y al exterior se le protege con un revestimiento de acero forjado.

Cerca de 35 kilómetros de alambre de acero entran en la fabricación del cañón, cuyo peso total es de 12.000 kilogramos y mide 8.500 metros de longitud, estimándose que su resistencia es dos veces y media más que la de los cañones más perfeccionados.

Si los ensayos de esta monstruosa pieza son satisfactorios, el gobierno de los Estados Unidos mandará construir varias para la defensa de las costas.

El coronel W. Eugalls, que es considerado en América como una indiscutible autoridad en materia de artillería y de balística, ha emitido un juicio

muy favorable al nuevo cañón Hamilton Brown, afirmando que con un cañón de ese sistema, de 250 milímetros de diámetro, se podría lanzar un proyectil á 90 kilómetros de distancia y de deducción en deducción, llega á manifestar que con un cañón de alambre de acero de 400 ^m/_m de diámetro, se haría recorrer al proyectil unos 140 kilómetros; es decir, que con una pieza de esta condición, los artilleros de Calais ó de Baulogne podrían bombardear á Londres.

Debemos hacer constar que esta última apreciación no es más que una mera hipótesis.

Por la traducción,
ESTEBAN PATIÑO.

París, Junio 1906.

NOTICIA GRATA

El representante de la Sociedad de Previsión y Caja de Ahorros popular «La Mutual Franco-Española», D. Alberto Bretaño Vallejo, nos ha remitido copia de la exposición que el Consejo de Administración ha presentado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, solicitando disposiciones del Gobierno que garanticen los derechos é intereses de los asociados en las Compañías establecidas bajo la base de la mutualidad.

La copiamos íntegra á continuación por creerla de sumo interés general.

Dice así:

«Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

D. Luis Silvela y Casado, Consejero-Delegado de «La Mutual Franco-Española» Sociedad de previsión y Caja de Ahorros popular, establecida en esta Corte, Paseo de Recoletos, núm. 3, á V. E. con la debida consideración y respeto expone:

Que siguiendo el movimiento económico iniciado en el extranjero, se han fundado últimamente en España bastantes Sociedades, cuyo fin primordial es estimular el ahorro, constituyendo pequeños capitales á los asociados. Estas Sociedades realizan sus operaciones bajo la base de la mutualidad, recibiendo de cada asociado una pequeña cantidad mensual, y empleando los ingresos, después de deducido un tanto por ciento para administración, en valores del Estado, cuyo importe con los intereses se reparte al cabo de 10, 12 ó 20 años, término de la Asociación, entre los asociados supervivientes.

No es necesario hacer notar el fin altamente moral de esta clase de compañías, ni su importancia en el orden económico nacional, ni las ventajas que reportan al interés particular; pero sí conviene hacer observar á V. E. que si estos beneficiosos resultados se obtienen mediante una administración social honrada, estos negocios lícitos pueden convertirse en fuente de inmoralidades y causa de la ruina de los incautos que depositaran su confianza en personas que no fuesen merecedoras de ella, y que utilizarán este medio para cometer toda clase de fraudes y malversaciones.

Atentos los Poderes Públicos á la conservación del orden y bienestar social, utilizando su derecho de alta inspección, regularon el ejercicio de Compañías similares, como son las de seguros mutuos sobre la vida á prima fija que operan en España; y así el art. 32 de la ley de Presupuestos de 1893, les ordenó la publicación de un balance anual de sus negocios en que enumeren las pólizas suscritas durante el año, el importe de las primas devengadas y el de los seguros liquidados en el mismo tiempo, y dispuso, para la comprobación fiscal, que todas las Compañías de seguros nacionales ó extranjeras quedasen obligadas á invertir un millón de pesetas en valores del Estado ó mercantiles, ó en propiedad territorial y por lo menos el 75 por 100 de sus reservas técnicas. La ley de Presupuestos de 1895, dulcificando el rigor de este precepto, determinó que la garantía de los seguros realizados en España consistiría en el depósito del 20 por 100 de las primas cobradas en el año anterior, que podría constituirse ingresando mensualmente en la Caja General el 20 por 100 de las primas realizadas en el mes anterior, hasta completar el millón de pesetas exigido como máxima garantía; y en cuanto á lo demás, mantuvo esta ley las disposiciones de 1893, sobre la necesidad de publicar anualmente los balances oficiales acreditando la partida recaudada por primas de seguros, y dar conocimiento de ello á la Dirección de Contribuciones.

Posteriormente no hay otra disposición aplicable, pues según el art. 33 de la ley de 30 de Marzo de 1900, continúa en vigor lo establecido en las leyes de Presupuestos mencionados.

Se ve, por tanto, con qué solícito interés procuró el Estado garantizar los derechos de los asegurados españoles y el cumplimiento y efectividad de sus contratos. Pero las Compañías mutuas de Ahorro y Previsión popular, incorporadas á la vida del Estado con posterioridad á aquellas disposiciones, no pueden

estar sujetas á ellas, por la especialidad de sus operaciones, ya que en esta clase de Sociedades si sus administradores proceden honradamente, las primas ó cuotas de los asegurados ó suscriptores no deben ingresar en la Compañía sino á título de depósito y administración y esas mismas cuotas y no otras cantidades son las que con los intereses que producen y acrecentamiento naturales se reparten los mismos suscriptores al final de cada Asociación. De donde resulta que en esta clase de Compañías es mayor que en otras la garantía de los asegurados, pues mientras en los de seguros en general, solo exige el Estado el depósito del 20 por 100 de las primas, en «La Mutual Franco-Española» y similares, el asegurado ó asociado tiene invertido en valores públicos el 92 por 100 de las primas que ha satisfecho durante el curso de la Asociación, tal vez que el 8 por 100 restante es el correspondiente á toda clase de gastos de administración en los 12 años de duración que cada una tiene. La garantía no puede ser mayor; pero es necesario que esté, no sólo escrita en los Estatutos sociales, sino constituida real y efectivamente, mediante el depósito de valores en las Oficinas del Tesoro ó Banco de España; y á lograrlo deben concurrir no solo la acción del Estado, sino la de aquellas Compañías que, como «La Mutual Franco-Española», cumplen sus obligaciones y tienen interés en que su gestión en beneficio de los asociados sea perfectamente diáfana y conocida de todo el mundo, pues si esta clase de Sociedades, fomentando el ahorro, son bajo este punto de vista útiles á la vida del Estado, pueden ser causa de grandes perturbaciones económicas, cuando no cumplan los fines para que fueron creadas.

Para evitarlo y garantizar los derechos de los interesados en ellos, «La Mutual Franco-Española» interpretando seguramente los deseos de las demás Sociedades análogas, tiene el honor de proponer á V. E. que como medida de carácter general se adopten las siguientes:

1.º Las Sociedades nacionales y extranjeras establecidas en España, bajo la base de la mutualidad, ó en cualquier forma análoga cuyos fines sean la constitución de capitales, pensiones dotales, de retiro para la vejez ó la distribución entre los supervivientes de las cuotas pagadas por los asociados, deberán justificar la inversión de sus fondos conforme á lo establecido en sus respectivos estatutos y en las presentes disposiciones.

2.º A este fin presentarán en las Delegaciones de Hacienda de la provincia en que tengan su domicilio social en los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero de cada año, un balance de las operaciones realizadas en el trimestre anterior. En ese balance expresarán el número de asociados existente, el de participaciones suscritas y el de cuotas percibidas ó cobradas en cada Asociación de las que se hallen en curso y la cantidad que corresponde á los asociados por la capitalización de sus cuotas.

3.º A estos balances se acompañará una relación en que se consigne el número, clase y valor nominal de los efectos ó valores públicos en que se haya invertido el capital perteneciente á cada Asociación, separando las de cada año; y los documentos que justifiquen el depósito de dichos valores en el Banco de España ó Caja del Tesoro á las resultas de la Asociación de que proceden los fondos.

4.º Además de estos balances parciales, se presentará uno general en el primer trimestre de cada año, comprensivo de todas las circunstancias expresivas, con relación á las operaciones del año anterior. No será necesario acompañar á este balance general los documentos justificativos del depósito de valores á que se refiere el número anterior.

5.º La presentación de estos balances trimestrales y anuales se hará por duplicado, y la Administración después de comprobarlos, devolverá un ejemplar con nota de haberse presentado el duplicado, el cual se unirá al expediente respectivo, devolviéndose también los resguardos que como justificantes se hubiesen acompañado, después de cotejar su numeración y clase de valores á que se refieren con los datos consignados en el balance.

6.º Toda falta de exactitud en los balances presentados y en los justificantes que se acompañen, será corregida administrativamente con multas de 50 á 100 pesetas diarias que podrán imponer los Delegados á los Directores ó Administradores de las Sociedades que no presenten en debida forma sus balances. Y si á pesar de ello no se rectificasen los defectos, ó errores en el plazo que se señale, además de hacer efectivo el apremio, pasarán el tanto de culpa á los tribunales de justicia para la resolución que corresponda.

7.º Si del balance presentado resultara que no se han invertido debidamente todos los fondos pertenecientes á los asociados, se requerirá á la Sociedad morosa para que lo verifique dentro del breve plazo que se la señale. Si al finalizar este plazo no hubiese hecho la justificación en forma, incurrirá en la multa de 50 á 100 pesetas diarias que la Administración hará efectivas por la vía de apremio contra los Consejeros, Directores ó Administradores

de la Sociedad, que serán responsables colectiva y personalmente. Y si transcurriese un mes desde el comienzo del apremio sin que hubiese dado cuenta cumplida de la inversión de sus fondos, las Delegaciones de Hacienda acordarán la suspensión de las funciones de la Sociedad morosa y dentro de las veinticuatro horas siguientes á su acuerdo pondrán los hechos en conocimiento del Juzgado de instrucción correspondiente.

8.º Iguales requerimientos y multas empleará la Administración para obligar á todas las Sociedades de esta clase á presentar sus balances y justificantes en los plazos marcados; y por los mismos trámites establecidos en el número anterior podrá llegar también al acuerdo de disolución y consiguientes disposiciones.

9.º Es pública la acción para denunciar no solo la falta de presentación de balances trimestrales ó anuales, sino los errores ó inexactitudes que contengan y la distracción de los fondos pertenecientes á los Asociados; los cuales, además del ejercicio de esta acción, tendrán el derecho de examinar en la oficina del Estado correspondiente todos los documentos que se refieran á la Asociación de que formen parte, sin otro requisito que la identificación de su persona y la presentación de los títulos, pólizas ó recibos que le acrediten como tal asociado. Los denunciadores percibirán de las multas que se impongan el mismo tanto por ciento que la Hacienda tiene señalado como premio á las denuncias por ocultación ó defraudación en la contribución.

Es gracia que se espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios.—El Consejo de Administración. *El Marqués del Vadillo* (presidente).—*El Marqués de Portago* (vice-presidente).—*Rafael Andrade* (Vocal).—*Luis Silvela* (Consejero Delegado).—*Mateo Silvela* (Director General).—Madrid 18 de Mayo de 1906.»

Felicitemos muy de veras á esta respetable Sociedad y muy especialmente á su Consejo de Administración, puesto que, nada hay más justo que lo que solicita, que el Estado haga una inspección verdadera de las Sociedades de Seguros Mutuos como garantía para los asegurados.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLEDO
LABORATORIO DE HIGIENE
PRIMERA SECCION

Tarifa de derechos para el Servicio público.

Análisis cuantitativos.

(CONTINUACIÓN)

	Pesetas.
Análisis general de una orina, determinando cuantitativamente los orgánicos é inorgánicos, acidez total, pigmentos, ácidos biliares y las principales relaciones urológicas.....	20'00
Análisis completo de una orina determinando cuantitativamente además el nitrógeno total, el ácido sulfúrico total y oxidado, el indican y todas las relaciones urológicas.	40'00
Análisis cualitativo completo de un cálculo urinario	5'00
Análisis del jugo gástrico.....	5'00
Análisis de la sangre.....	10'00
Análisis bacteriológicos.—Investigación del bacilo de Koch.....	5'00

Disposiciones generales.

Primera. No se admitirán (como regla general) para reconocimiento de sus alteraciones, alimentos que hayan sufrido preparación culinaria.

Segunda. Cualquier sustancia ú objeto que presentado para su análisis no se halle comprendido en la tarifa anterior, será clasificado por analogía para pago de derechos á juicio del Jefe del Laboratorio.

Tercera. Á los informes, reconocimientos, etcétera, de aparatos de aplicación á la higiene, se les impondrá el precio que á juicio del Jefe del Laboratorio, de acuerdo con el Excmo. Sr. Alcalde, se estime prudencial.

Cuarta. Cuando los análisis y reconocimientos tengan por objeto el hacer uso de la certificación para propaganda comercial según se acostumbra, el interesado abonará el doble de los precios con-

signados en esta Tarifa, y se hará constar de una manera clara que la certificación no responde más que del resultado obtenido sobre la muestra presentada en el Laboratorio.

Quinta. El pago de derechos se verificará por adelantado.

Sexta. El residuo que quede de las muestras analizadas calificadas como de buenas condiciones, se devolverá en el acto de entregar el certificado, si el interesado lo reclama. El residuo de las que se califiquen como regulares ó malas, quedará en depósito en el Laboratorio durante un mes, único período en el que serán atendidas toda clase de reclamaciones.

SEGUNDA SECCION

Desinfección.

INSTRUCCIONES

Los servicios de la desinfección son gratuitos y de pago.

Son gratuitos todos los ordenados por la Alcaldía Presidencia y Excmo. Ayuntamiento y los que se practiquen en los domicilios de enfermos asistidos por la Beneficencia Municipal.

Del propio modo son gratuitos todos los que se practiquen en caso de enfermedades infecto-contagiosas en las que la Ley de Sanidad y la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 en su anejo 1.º hace obligatoria la desinfección, (á excepción de las que se hagan en los cuartos desahucados, que serán de pago.)

Todos los demás servicios serán siempre de pago.

(Se continuará.)



La *Kermesse* á beneficio de los pobres que había de inaugurarse ayer en el paseo del Miradero, no pudo llevarse á efecto por la pertinaz lluvia de la tarde. Si no continúa el temporal, se inaugurará esta tarde á las cinco.

A más de la tómbola ó rifa de preciosos objetos regalados para este fin, las lindas toledanas despacharán refrescos, tabacos y tarjetas postales á los concurrentes al paseo.

La fiesta promete ser brillante y productiva.

Los seis toros desencajonados en los corrales de la plaza volverán hoy á su encierro y serán soltados de nuevo en la dehesa de donde vinieron al sacrificio; los dos *Lagartillos* que vinieron á lidiarlos tomaron el primer tren para la Corte; el público salió de la plaza mohino á cangear su localidad por los cuartos entregados, y la corrida suspendida ya lo se celebrará.

A los pocos meses de edad ha subido al cielo la niña Martina de Lucas y Pérez.

A sus afligidos padres y demás parientes enviamos sentido pésame.

Ayer por la mañana descendieron en las inmediaciones de esta capital y después de haber sido admirados en el aire por la mayoría del vecindario, los globos «Júpiter» y «Urano» que habían salido de Madrid en la noche anterior.

El primero, tripulado por los tenientes de Ingenieros Sres. Herrera y Ramis, verificó el descenso á las nueve y treinta en la finca denominada «La Sista» y el segundo en la posesión llamada Carrasco, á las once y media y llevando en su barquilla al teniente de Artillería Sr. Muton con el de Ingenieros Sr. Castilla.

Por fin, mañana por la noche, se celebrará en Rojas una función á beneficio de las víctimas de Wad-Ras y organizada por el elemento obrero, poniéndose en escena las zarzuelas *La Leyenda del Monge*, *Los Dineros del sacristán*, *El Último chulo* y el entremés *El Chiquillo*, de los hermanos Quintero.

Dado el fin, altamente laudable, á que se destinarán los productos de la función, es de esperar un lleno rebotante en la función de mañana.

RELOJERIA DE E. ALVAREZ

COMERCIO, 23 Y 25.—TOLEDO

Relojes de todas clases.—Surtido en extraplanos de las mejores marcas.—Taller de composuras garantizadas.

OPTICA

Lentes y gafas de todas clases.—Especialidad en cristales Roca garantizados. Lupas. Graduadores. Cristales sueltos. Gemelos. Patillas-armaduras.—Termómetros.—Barómetros.—Reparaciones de anteojos.

MATERIAL ELÉCTRICO

Hilos.—Portalámparas.—Arañas.—Piñas.—Cables.—Pantallas.—Brazos.—Flexibles.—Portatulpas.—Portátiles.—Tulpas.—Globos.—Timbres.—Teléfonos.—Contadores.—Ventiladores.—Lámparas de todos los voltajes de Toledo y Centrales de la provincia.—Instalaciones de luz, timbres y teléfonos.

Se mandan presupuestos.—Tarifas especiales para instaladores.

LA VILLA DE MADRID

ANTIGUA TIENDA DE LOS CUATRO TIEMPOS

Se preparan surtidos de fiambres para campo y viaje.

TELÉFONO 232

CAFÉS DE LA COMPAÑÍA COLONIAL

SON SIEMPRE LOS PREFERIDOS

CAFE PUERTO RICO: CAJITA PRECINTADA DE 100 GRAMOS A PESETAS 0,60 CAJITA

GRAVES CUESTIONES

¿Qué derechos y obligaciones tengo como padre y como con-sorte?—¿De qué modo deberé ordenar mi testamento para que nadie pueda impugnarlo?—¿De qué manera he de contratar para no salir perjudicado?—¿Qué he de hacer para conseguir el pago de una factura, letra ó pagaré?

¿Qué he de hacer en caso de desahucio?—¿Qué he de hacer en caso de tal ó cual incidente del trabajo?—¿Qué responsabilidades puedo exigirle á quien me ha dañado?—¿Cómo se garantizan la propiedad industrial y los inventos?—¿Cuáles son mis derechos políticos como ciudadano, y cómo puedo ejercerlos?

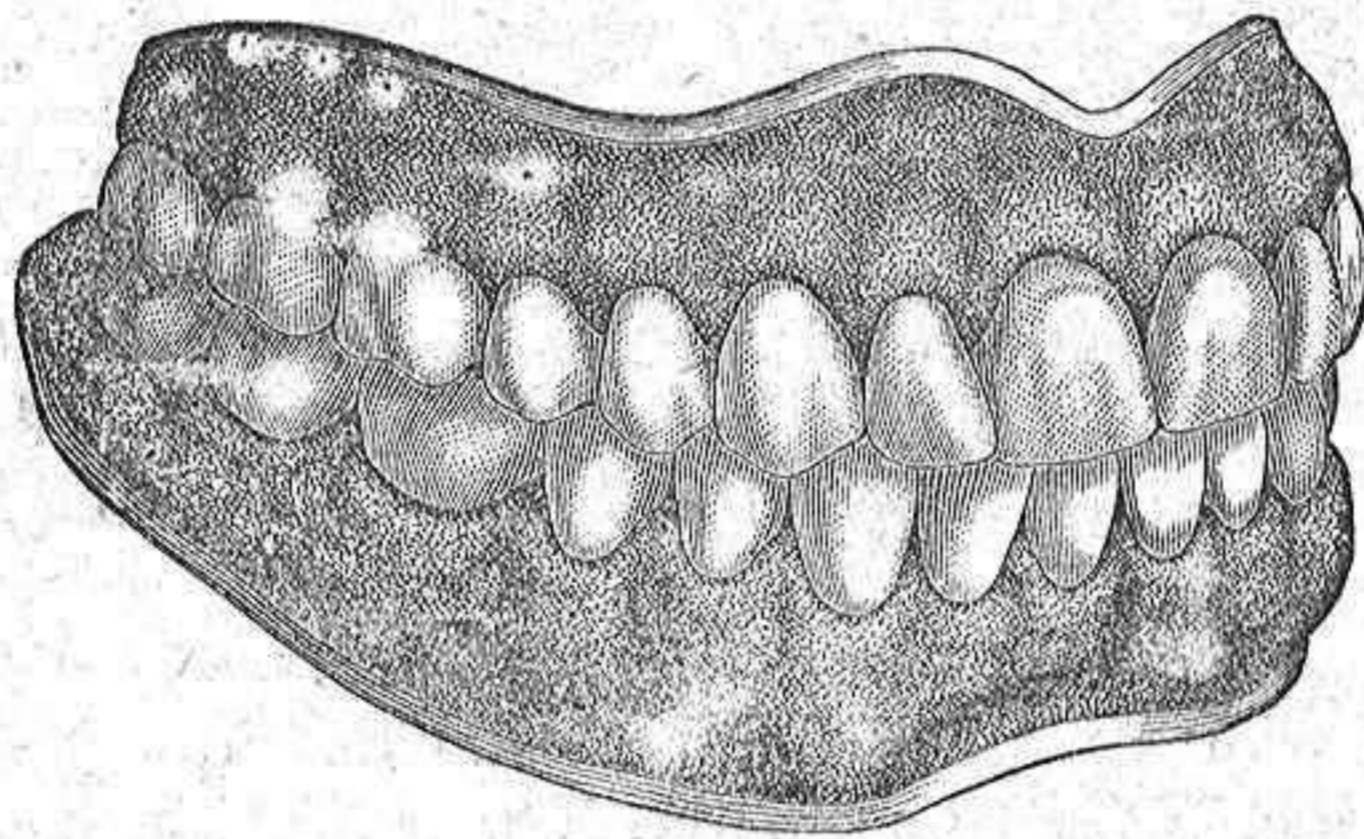
Estas y más de 8.000 otras cuestiones de importancia suma, se resuelven en forma amena é instructiva por medio de supuestas conferencias entre un Abogado y su Cliente, en la BIBLIOTECA JURÍDICO-POPULAR, que los señores Sucesores de "Manuel Soler", de Barcelona, han publicado, constituyendo una verdadera Biblioteca del ciudadano Español. Pídanse prospectos en todas las librerías de España ó directamente á Barcelona, Apartado correos, 89.

SUCESORES M. SOLER.

E. IBÁÑEZ

MECANICO DENTISTA

Último adelanto
Dentaduras sistema
anglo-sajón y de
puente sin paladar



el más recomenda-
do por su comodi-
dad y excelente re-
sultado.

Ejecución esmerada y garantía absoluta de todos los trabajos. Consulta de diez á cinco. Visita á domicilio previo aviso.

CUESTA DE PAJARITOS, 3.—TOLEDO

Nota.—Se reforman dentaduras que, hechas por otros dentistas, no puedan ser utilizadas por cualquier defecto de construcción, con las garantías razonables que exija el interesado.

MANUALES SOLER
BIBLIOTECA

—Aquí he de encontrar el libro que busco, pues en la colección de MANUALES SOLER que constituye la mejor "Biblioteca útil y económica de conocimientos enciclopédicos" y en la que colaboran los mas eminentes autores, se encuentran temas interesantes lo mismo para el abogado, agricultor, medico, etc., etc., que para el obrero estudioso que desea cultivar su inteligencia en las ARTES, CIENCIAS E INDUSTRIAS.

• DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS •
Editores. SUCESORES DE MANUEL SOLER. Apartado 89, BARCELONA

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS



Domicilio social:

MADRID: CALLE DE OLOZAGA, N.º 1, PASEO DE RECOLETOS.

Capital social efectivo. Pesetas 12.000.000
Primas y reservas... » 45.105.694,18

TOTAL » 57.105.694,18

(40 AÑOS DE EXISTENCIA)

Seguros contra incendios.

Esta gran Compañía nacional asegura contra los riesgos de incendios.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864 de su fundación, la suma de pesetas 64.650.087,42.

Seguros sobre la vida.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas más reducidas que cualquiera otra Compañía.

Representante en esta provincia: señores Viuda de F. Amusco é hijo, plaza de San Justo, núm. 15, y Agente D. Florencio Camuñas Leria, plaza de la Magdalena, núm. 12.

Almacén de maderas y taller de Carpintería

DE
Martín Rodríguez

Gran surtido en maderas para taller.

TORNERÍAS, 31.—TOLEDO

GRAN HOTEL IMPERIAL Y RESTAURANT

DE

Guillermo López

CUESTA DEL ALCAZAR, 7

TOLEDO

Se sirven banquetes, bodas y bautizos á precios convencionales.

Esmerado servicio á la carta.

CASA INFANTES Y NIVEIRO

BELÉN, 13.—TOLEDO

Gran Fábrica de Mazapán y Chocolates.

INFANTES Y NIVEIRO. Mazapanes.

Dulces finos. INFANTES Y NIVEIRO.

INFANTES Y NIVEIRO. Pasteles de ricas cremas.

Bombones de esencias finas. INFANTES Y NIVEIRO.

INFANTES Y NIVEIRO. Caramelos de los Alpes.

Fiambres. INFANTES Y NIVEIRO.

INFANTES Y NIVEIRO. Conservas vegetales, pescados,

aves, caza y completo surtido en todo lo concerniente al ramo de Coloniales y comestibles finos del País y el Extranjero.

Depósito del Café Torrefacto marca LA ESTRELLA

13, BELÉN, 13.—TELÉFONO 22

Red Telefónica de Toledo

En el sorteo de la Lotería Nacional del 31 de Mayo último, ha correspondido el regalo de esta Red á la Administración del Hospital de Dementes, que figura en las listas de abonados con el núm. 013, el cual coincide con las tres últimas cifras del 21013 agraciado con el premio mayor y ha elegido

UN LAVABO MADERA CON PALANGANA DE HIERRO Y PORCELANA

que facilita el establecimiento de D. Cirilo Ormachea, Garcilaso de la Vega, 16, teléfono 121, por ser uno de los varios regalos que ofrece la Empresa.

Se alquila un magnífico Salón en la Central de Teléfonos.